



ESPAÑA

10 ES	11 21	NUMERO 231.648	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 27-10-77	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL FIGF: H01H
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO AMORTIGUADOR PARA CIRCUITOS MAGNETICOS DE MANDO
--

71 SOLICITANTE (SI) AGUT, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Marqués de Comillas, 1 TARRASA (BARCELONA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dis-
positivo amortiguador para circuitos magnéticos de mando
que ha sido considerablemente perfeccionado en orden a me-
5 jorar sensiblemente su estructura y eficacia.

 El uso en la industria de los relés y contactores
a base de circuitos magnéticos y materiales vibrantes es ca-
da día más desarrollado dado la fiabilidad que presentan sus
componentes, pero presentando siempre un problema común que
10 estriba en la sensibilidad que presentan este tipo de com-
ponentes a los golpes y vibraciones y que, debido al lugar
donde deben de ser instalados, es difícilmente eliminable.

 El dispositivo amortiguador para circuitos magné-
ticos de mando, que la invención propone, constituye una fi-
15 jación elástica para dichos circuitos magnéticos, al tiempo
que sirviendo de apoyo para la bobina y como medio antides-
lizante para el conjunto sobre el raíl soporte de estos cir-
cuitos, proporciona un excelente medio amortiguador para to-
do tipo de golpes y vibraciones del conjunto.

20 La constitución de este dispositivo es monobloque
y muy sencilla de obtener industrialmente, con las consiguien-
tes ventajas de economía y funcionalidad que aporta a los
contactores o relés en funcionamiento a los cuales confiere
una actividad de trabajo suave obteniéndose una consiguien-
25 te mayor duración del mismo.

 El dispositivo se realiza a partir de una placa
de material flexible en la que descansa el circuito magné-
tico del contactor o relé al que se aplica, fijándose las
planchas del circuito magnético mediante un pasador que se
30 aloja en sendas orejetas previstas sobre la placa de mate-

1 rial flexible la cual presenta en cada uno de sus vértices un pivote cilíndrico, que traspasa totalmente la placa, los cuales en la zona inferior presentan una acanaladura circular que posicionarán el conjunto.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

10 La figura 1 muestra una vista en perspectiva del dispositivo amortiguador para circuitos magnéticos de mando.

15 La figura 2 muestra una sección transversal del dispositivo acoplado al circuito magnético de mando a que se asocia.

20 A la vista de las mencionadas figuras y como puede comprobarse se observa como el dispositivo amortiguador para circuitos magnéticos de mando, queda constituido a partir de una placa 1 de material flexible sobre la que descansa el circuito magnético fijo 2 del contactor o relé. Las planchas de este circuito magnético 2 se posicionan mediante un pasador 3 que aloja en sus extremos en sendas orejetas 4 que son emergentes de los bordes de la placa 1. Esta placa 1 está dotada además de cuatro pivotes 5 situados en sus cuatro esquinas y perpendicularmente dispuestos sobre la placa, constituyendo un tope amortiguador para la placa de apoyo 6 de la bobina 7.

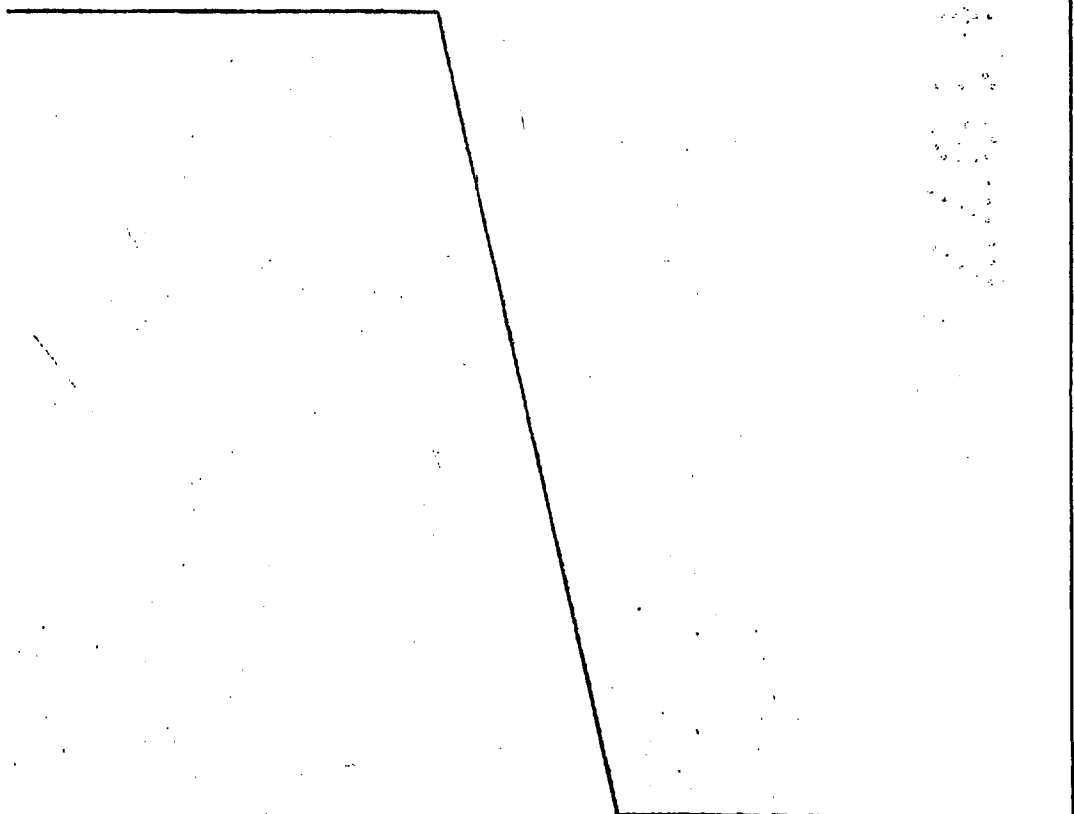
25 Los pivotes 5 presentan unas prolongaciones 9 por la cara opuesta de la placa 1, dotadas de unas entallas perimétricas 10 por las que se retiene el dispositivo en los

30

1 orificios previstos en la base de la carcasa 11. La longi-
tud de dichas prolongaciones 9 es superior al espesor de la
base de la carcasa 11, constituyéndo sus extremos sobresa-
lientes el medio antideslizante del conjunto sobre el raíl
5 12 en que se soporta el contactor o relé.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
trar, así como las ventajas que de su realización industrial
10 han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
15 páginas siguientes:



20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "DISPOSITIVO AMORTIGUADOR PARA CIRCUITOS MAG-
NETICOS DE MANDO"; caracterizado esencialmente porque está
constituído por una placa flexible dispuesta entre el cir-
5 cuito magnético fijo de un relé o un contactor y la base de
su carcasa, cuya placa en los bordes paralelos a las plan-
chas del circuito magnético fijo está provista de sendos sa-
lientes entre los que se posicionan las planchas y en los -
que se han previsto sendas cavidades en las que se enfundan
los extremos del pasador de retención de las planchas del -
10 circuito magnético.

 2ª.- "DISPOSITIVO AMORTIGUADOR PARA CIRCUITOS MAG-
NETICOS DE MANDO", según reivindicación anterior caracteriza
do esencialmente porque la placa flexible está provista de
15 cuatro pivotes que constituyen asiento para las placas de a-
poyo de la bobina, cuyos pivotes se prolongan por la cara
opuesta de la placa en una longitud menor e incorporan una
entalla perimétrica por la que se retienen en orificios pre-
vistos en la base de la carcasa, emergiendo por debajo de di-
cha base y constituyendo patas de apoyo antideslizante del -
20 conjunto sobre el rail en que se soporta el contactor.

 3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: --
"DISPOSITIVO AMORTIGUADOR PARA CIRCUITOS MAGNETICOS DE MAN-
25 DO".

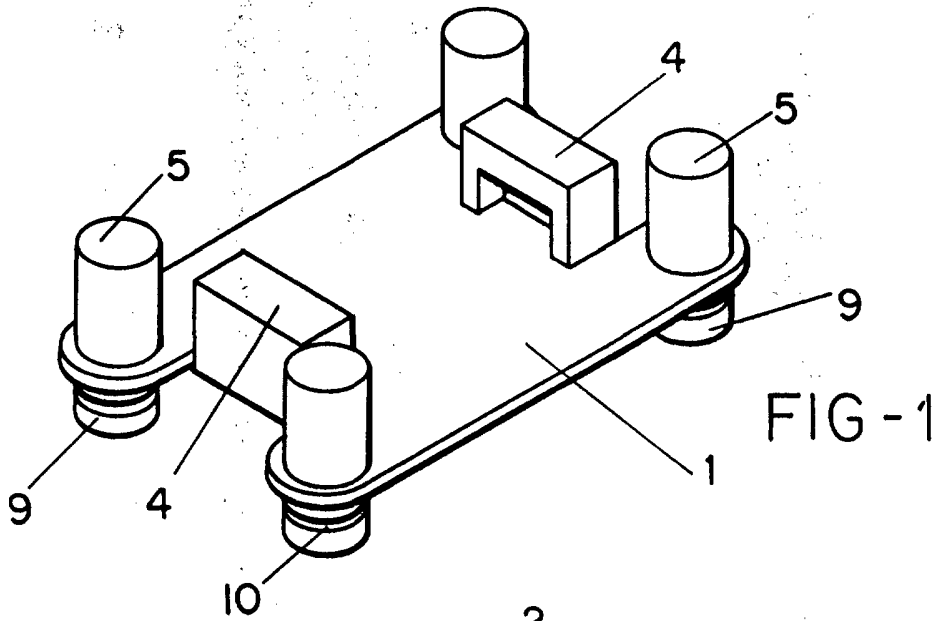


FIG-1

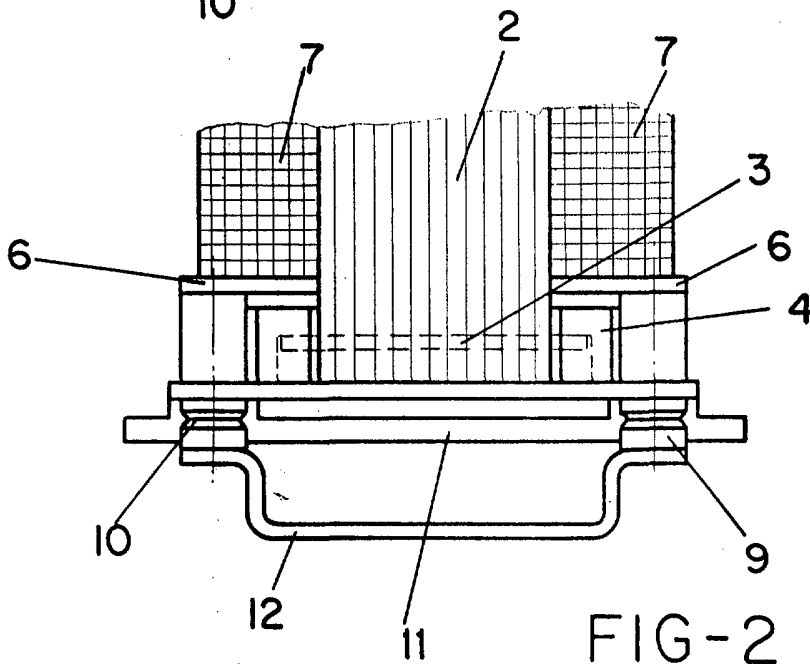


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Octubre de 1977

BERNARDO UNOÑA

P. P.